

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
(Expresado en pesos colombianos COP\$)

A la asamblea general ordinaria de
La Cooperativa multiactiva de la corporación autónoma
regional de Cundinamarca "CAR"
"COOPERCAR"
Bogotá

Respetados señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de La Cooperativa multiactiva de la corporación autónoma regional de Cundinamarca "CAR" "COOPERCAR" identificada con NIT.860.037.018-2, he auditado los estados financieros individuales de: situación financiera, de resultados Integrales, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo con corte al 31 de diciembre de 2021.

1. Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales de La Cooperativa multiactiva de la corporación autónoma regional de Cundinamarca "CAR" "COOPERCAR", que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. y las excepciones establecidas en el decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015, en relación con la cartera de créditos y su deterioro y el registro de los aportes sociales como patrimonio en los términos previstos en la Ley 79 de 1988.

2. Otros asuntos

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por mí de los cuales emití opinión favorable.

3. Fundamento de la Opinión.

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990, y las establecidas en el Decreto 2420 de 2015, anexo No. 4 Normas de Aseguramiento de la Información, Código de ética para profesionales de la contabilidad.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

4. Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

Los administradores son responsables de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros individuales, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, y utilizando este principio contable, excepto si la administración tiene intención de liquidar o de cesar sus operaciones.

El Consejo de Administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad, los estados financieros fueron aprobados en primera instancia y autorizados por parte del Consejo de Administración de COOPERCAR.

5. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, que influyan en las decisiones económicas que toman los usuarios y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Como parte de la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990 y el anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identifiqué y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Respecto a la afirmación de la administración sobre la hipótesis de negocio en marcha, basándome en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, concluí que cumple este principio, pero que por las tendencias expuestas por los efectos de la pandemia se genera incertidumbre que generan dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar desarrollando su objeto social en el corto plazo
- Comunicué a los responsables de la administración de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, los hallazgos y deficiencias significativas del control interno que identifiqué durante el transcurso de la auditoría.

6. Opinión de control interno y requerimientos legales y reglamentarios

El control interno de la entidad es un proceso efectuado por los administradores y otro personal designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, en cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia de las operaciones.

Para la evaluación del control interno, utilicé como principal criterio la evaluación por ciclos y bajo los lineamientos del sistema COSO.

Con base en la auditoría para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y mantiene un sistema de control interno que garantice la confiabilidad de la Información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, se estableció que los resultados obtenidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes y dio cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General d, el Consejo de Administración y las normas aplicables a las entidades vigiladas por la Supersolidaria, que se enuncian a continuación:

- La entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y conservan debidamente; el informe de gestión de los Administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales.
- De acuerdo con lo establecido en El Código de Comercio artículo 209, respecto al cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno, realicé auditoría mediante aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la

entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es responsabilidad de la administración.

- Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo se tuvieron en cuenta en el alcance las Normas legales que afectan la entidad; sus estatutos, actas de Asamblea General, el Consejo de Administración y demás documentación relevante.
- La entidad cumplió con las normas establecidas para la cartera de créditos y su deterioro previsto en el capítulo II título IV de la Circular Básica Contable y financiera de 2020, expedida por la Supersolidaria, respecto a la clasificación, calificación, evaluación, causación de intereses, constitución de provisiones y demás aspectos inherentes a la cartera de crédito.
- COOPERCAR, cuenta con un Comité de Riesgos, cuya estructura está dentro del esquema organizacional de la Cooperativa y depende del Consejo de Administración, el cual durante el periodo realizó la evaluación de la totalidad de la cartera de crédito, cumpliendo con los criterios mínimos de evaluación, mediante una metodología y política para el proceso de clasificación y recalificación de los créditos.
- En concordancia con lo establecido en el título V de la Circular Básica Jurídica de 2020 y la circular externa 32 de 2021, durante el periodo la entidad aplicó las políticas y procedimientos para el SARLAFT, realizó los reportes a la UIAF, el oficial de cumplimiento gestionó los riesgos en el desarrollo de su labor y en nuestra opinión los procedimientos adoptados por la entidad se ajustaron al cumplimiento de las normas sobre LA/FT en forma eficaz y durante el periodo no se presentó materialización de riesgos de LA/FT y riesgos asociados al mismo.
- COOPERCAR, cumplió con las obligaciones establecidas en el Decreto 1406 de 1999 y basado en el alcance de mis pruebas hago constar que la entidad preparó y efectuó sus aportes al sistema de seguridad social en los términos establecidos en las normas legales vigentes.
- COOPERCAR, cumplió con la preparación, declaración, presentación y pago de los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.
- El informe de gestión que se presenta conjuntamente con los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2021 es concordante con la información presentada y expresa la realidad jurídica y financiera de la entidad.
- Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión, de: que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios y que la entidad, cumplió con lo establecido en la ley 603 del 2000 respecto a la propiedad intelectual y derechos de autor específicamente en la utilización de software licenciado

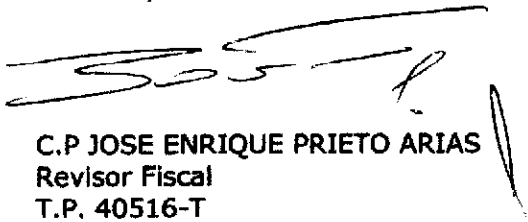
7. Efectos financieros por emergencia sanitaria (COVID 19)

Frente a los cambios de tipo normativo generados por la declaratoria de la emergencia sanitaria en Colombia por parte del Gobierno Nacional, los Administradores de COOPERCAR, dieron cumplimiento a las restricciones de movilidad y uso de los espacios físicos donde funciona la entidad, implementaron protocolos de Bioseguridad basados en los parámetros normativos, organizaron la operación bajo la modalidad mixta, continuaron prestando el servicio en las oficinas y trabajo en casa, los servicios y las operaciones de la entidad siempre estuvieron funcionando y se mantuvo el principio de entidad en funcionamiento.

Al corte 31 de diciembre de 2021 registro pérdidas cuya principal variable fue la no generación de ingresos operacionales por baja colocación disminuyeron en \$7.906.722, un 2,8% menos respecto del periodo anterior, la entidad cuenta con alta liquidez que representa el 36,5%, \$1.102 millones de pesos y la cartera neta representa un 55% por debajo en 15% del umbral del 70% para activos productivos sobre el total de activos.

COOPERCAR, en el periodo 2021 registro una pérdida de \$23.731.160, la cual es menor a la registrada en el periodo 2020 de \$153.899.407, la cual fue enjugada con la reserva de protección de aportes sociales. Por la tendencia del déficit durante el período 2021 y los comentarios de la gerencia enunciadas en las revelaciones, se sugirió a la administración que evalúen y sustenten si la entidad puede seguir cumpliendo con el principio de negocio en marcha, evaluando todas las variables económicas y sociales, dejarlas documentadas con proyecciones financieras para evaluación en la asamblea general ordinaria de asociados, dado que de no lograr el aumento de colocaciones y punto de equilibrio financiero en el corto plazo se puede afectar significativamente el funcionamiento de la cooperativa.

Suscribe,



C.P JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS
Revisor Fiscal
T.P. 40516-T

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2022
003-2022